

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez verificado el Registro Nacional de Abogados (RNA) de la Rama Judicial se observa que la tarjeta profesional de la abogada **Ana María Escobar Montoya** quien se identifica con T.P. Nro. 97208 del C.S. de la J. se encuentra vigente. A Despacho para proveer.



Santiago Durango Flórez
Oficial Mayor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00256 00

Se incorpora al sumario el pronunciamiento allegado por la contraparte citada, **Policía Nacional de Colombia** (Cfr. Archivo 10). En orden a su contenido, se le reconoce derecho de postulación a la abogada **Ana María Escobar Montoya**, quien se identifica con TP Nro. 97208 del CS de la J, para que represente los intereses de la entidad citada, de acuerdo con las facultades otorgadas para tal efecto.

En este orden de ideas, téngase por satisfecha la carga procesal prevista en el inciso segundo del artículo 183 del Código General del Proceso.

Finalmente, se incorpora al expediente las notificaciones realizadas en debida forma por la parte actora (Cfr. Archivo 11), las cuales se ajustan a las pautas del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4299e22aaa1f05f40894ec51dac44943e2abca06e46d3a302973bd5c446b9b3a

Documento generado en 14/09/2021 10:38:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>